#### JRT_Logo_FullSize ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

#### JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO DE PUERTO RICO

PO BOX 191749

SAN JUAN, PUERTO RICO 00919-1749

13 de octubre de 2016

Comité de Transición 2016

Departamento de Estado

**PONENCIA EN TORNO A INFORME DE TRANSICIÓN 2016**

Honorables miembros del Comité de Transición 2016:

Conforme lo establecido en la Ley Núm. 197-2002, según enmendada, conocida como la *Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico*, la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, presentó a través de la plataforma digital diseñada para esos fines por el Departamento de Estado de Puerto Rico, su Informe de Transición 2016. A continuación, se incluye un resumen de todos los aspectos y renglones que forman parte del proceso de transición de la Junta, haciéndose énfasis en los logros alcanzados.

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico fue creada mediante la Ley Núm. 130 del 8 de mayo de 1945, según enmendada, y conocida como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico*. Es un Organismo con funciones cuasi-judiciales facultado para conciliar, deliberar y adjudicar las controversias obrero-patronales que le son presentadas. Lo anterior luego de haber sido evaluadas e investigadas. Ésta se compone de las siguientes Divisiones: División de Investigaciones, División Legal, División de Oficiales Examinadores, División de Secretaría, División de Servicios Administrativos y Oficina del Presidente. Las funciones de estas Divisiones son realizadas por los veinte (20) empleados que componen la fuerza laboral de la Junta.

La política pública de la Junta, establecida en su Ley Orgánica, es lograr el desarrollo máximo de la producción del pueblo de Puerto Rico a través del adelanto en la práctica del principio de negociación colectiva y propiciar que las relaciones entre patronos y empleados sean justas, amistosas y armoniosas.

Su función principal es proteger los derechos que tienen los trabajadores, al amparo de la Ley Núm. 130, antes citada. También, investiga y resuelve controversias de representación. Así mismo, promueve la negociación colectiva con los representantes seleccionados por los trabajadores; determina y certifica las unidades apropiadas e investiga y adjudica los casos de prácticas ilícitas del trabajo; y ayuda a poner en vigor laudos de arbitraje. De igual forma, administra la Ley Núm. 333-2004, según enmendada, conocida como la *Carta de Derechos de los Empleados Miembros de una Organización Laboral,* en la quese le garantizan a los empleados unionados ciertos derechos oponibles ante las organizaciones obreras que los representan. Además, atiende apelaciones presentadas al amparo de la Ley Núm. 66-2014, según enmendada, conocida como la *Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*.

La Junta atiende una población de aproximadamente 25 corporaciones públicas que tienen unos 17,868 trabajadores, afiliados a 32 organizaciones obreras; empleados agrícolas; empresas privadas que no intervengan en el comercio interestatal con ingresos de $500,000.00 o menos; y trabajadores de las empresas privadas que no intervengan en el comercio interestatal con ingresos de $500,000.00 o menos. De igual forma, brindamos servicio a aquellos trabajadores sindicados de las empresas privadas que están inmersas en la autoridad de la ley federal de relaciones del trabajo, cuando aleguen violaciones a su convenio colectivo vigente.  Para toda nuestra población impactada también rendimos el servicio de solicitarle al Tribunal General de Justicia de Puerto Rico que ponga en vigor un laudo de arbitraje a tenor con sus convenios colectivos.

Para cumplir con sus propósitos, la Junta cuenta con un presupuesto que se nutre del fondo general y de un Fondo Especial Estatal, creado en virtud de la Ley Núm. 207-2008, según enmendada por la Ley Núm. 190-2011, que a su vez se alimenta de las aportaciones realizadas por once (11) corporaciones públicas. El total de las aportaciones al Fondo asciende a $500,000.00. Esta cuantía se ha tomado en consideración al momento de confeccionar los presupuestos de los pasados años fiscales, así como para el Año Fiscal 2016-2017. Estos dineros representan aproximadamente el 38% del presupuesto de la Junta.

A pesar de que la Ley Núm. 190, *supra*, establece que la aportación económica deberá sufragarse en su totalidad, no más tarde de los primeros treinta (30) días de comenzado cada año fiscal, nuestra experiencia se ha distanciado de dicha directriz.  Para el Año Fiscal 2016-2017 se refleja una deuda por cobrar a varias de estas corporaciones públicas ascendente a $110,000.00, más los intereses devengados.

Los presupuestos asignados por los últimos años por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a la Junta de Relaciones del Trabajo han sido aceptados por ésta, a pesar de que los mismos no han sido suficientes para cumplir con sus compromisos fiscales. Sin embargo, gracias a la disciplina fiscal, se han logrado reducir los gastos y generar sobrantes. Por lo cual,siempre y cuando las corporaciones públicas brinden fiel cumplimiento a la Ley Núm. 190-2011; contemos con sobrantes de años anteriores y que no surjan cambios en disposiciones legales que aumenten los gastos operacionales, la Junta podría continuar operando para brindar el servicio para el cual fue creada. Este análisis se realiza con el objetivo de que se pueda tener un manejo adecuado de los gastos operacionales, así como una proyección oportuna de los mismos, evitando insuficiencias fiscales que redunden en perjuicio de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Según surge del Informe de Transición presentado, la Junta ha cumplido con todas las obligaciones dispuestas en las leyes, reglamentos, órdenes ejecutivas, manuales, cartas circulares, memorandos y directrices, en torno a la adecuada administración pública. De conformidad con la Ley 66-2014 y las Cartas Circulares emitidas por OGP, la Agencia redujo su nómina de confianza y las cuantías de los contratos de servicios comprados. Lo anterior, sumado a varias medidas administrativas implementadas y ajustes operacionales realizados a través de los últimos años, ha permitido culminar el pasado Año Fiscal con un superávit de $489,491.60.

Para el próximo Año Fiscal 2016-2017, la Junta se propone continuar implementando las medidas de ahorro establecidas durante el presente año. Además, la Junta se encuentra evaluando diferentes opciones de arrendamiento con el propósito de disminuir aún más la cuantía destinada a estos fines, toda vez que el contrato vigente vence en este año fiscal.

La Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, es un organismo con funciones cuasi-judiciales con siete décadas de existencia, que hoy día se esfuerza tenazmente por continuar transformando a Puerto Rico hacia la paz laboral. Esto mediante la ejecución de justicia rápida y económica a todas las personas bajo su jurisdicción. No obstante, la Junta reconoce que siempre existe espacio para mejorar la productividad y operar de forma eficiente a corto, mediano y largo plazo. Es por esto, que a través de los años ha ido estableciendo e implementando distintos programas dirigidos principalmente a la educación del público, la accesibilidad de servicios y la motivación de los empleados. Todo lo anterior, a tenor con las metas y objetivos establecidos en su plan estratégico. Además, el pasado año fiscal, específicamente el 27 de julio de 2015, aprobó el Reglamento para la Conciliación de Casos ante la Junta de Relaciones del Trabajo, Reglamento Núm. 8621, el cual aspira a ser una herramienta de ejecución de política pública de facilitar los métodos alternos como parte de la justicia laboral y desarrollo económico.

Así las cosas, la Junta continúa ejecutando su Plan Estratégico 2010-2020, mejor conocido como “VISIÓN 2020”, en el cual encaminó sus metas a corto, mediano y largo plazo. Dichas metas van dirigidas a lograr una mayor eficiencia, tanto administrativa como adjudicativa, al establecer controles e integrar la tecnología a sus procesos y así permitir mayor acceso a los servicios que ofrece. Para ello continúa implementando una serie de normas tales como: la presentación y notificación de documentos o reclamos por la vía electrónica, a través de una única dirección de correo electrónico: [radicaciones@jrt.pr.gov](mailto:radicaciones@jrt.pr.gov); la firma de acuerdos colaborativos con Gobiernos Municipales para el uso de las bibliotecas electrónicas para tales fines; la autorización del uso de aplicaciones de videoconferencia en sus audiencias y reuniones conciliatorias en etapas tanto investigativas como adjudicativas; y modernizó su página cibernética, estableciendo líneas de orientación, algunas de ellas sujetas a convalidación como horas de educación continua conforme a la Ley Núm. 1-2012 que administra la Oficina de Ética Gubernamental, entre otras.

De conformidad con lo expresado y como parte de su compromiso programático, la Junta le dio continuidad a los programas iniciados para mejorar la productividad y operar de forma eficiente a largo plazo. Además, estableció nuevos programas con dicho fin. Entre éstos podemos destacar la Junta de Diálogo Abierto, programa de orientación sobre los derechos y deberes de todas las personas bajo su jurisdicción y el programa Transformando con Civismo, el cual es de responsabilidad social con la comunidad.  No obstante, otros programas como el Programa Incentivando Tu Crecimiento Profesional; el Programa Incentivando Tu Compromiso; y el Programa de Educación Continua Jurídica para los Abogados de la entidad, quedaron en suspenso ante la aprobación de la Ley 66-2014, antes mencionada.

Para medir los resultados de las iniciativas antes descritas, la Junta utiliza los Informes mensuales que le son requeridos a las Divisiones correspondientes y realiza reuniones periódicas. Dichas herramientas le permiten a la Junta identificar las áreas que necesitan mejorar, desarrollar estrategias para atender las mismas y conocer los resultados de sus estrategias. De una evaluación de estas métricas surge que la Junta ha alcanzado el ochenta y cinco por ciento (**85%**) de sus metas establecidas en su Plan Estratégico.

Para el Año Fiscal 2016-2017 la Agencia tiene como prioridad continuar sus iniciativas dirigidas a la educación, tanto del público en general como de las personas bajo su jurisdicción y a continuar atemperando sus procesos a los nuevos tiempos con tecnología y servicios accesibles a todos. Gracias a la confianza de los ciudadanos, a la formalidad e imparcialidad que distingue a la Junta como foro cuasi judicial, hemos tenido un aumento sustancial en los reclamos presentados y en las solicitudes para que una controversia pueda ser conciliada. Esto como resultado de nuestras iniciativas de accesibilidad, medición en la calidad del servicio y fomento del diálogo, dentro de nuestras facilidades, entre todas las partes que integran las relaciones obrero-patronales. En la Junta, procuramos cumplir con la misión que como Estado tenemos de lograr la más alta producción económica a través del desarrollo de la negociación colectiva. La meta es lograr justicia rápida y económica.

Hoy la Junta es una agencia, que aunque catalogada como pequeña en su naturaleza, es gigante en servicio. Logrando cumplir con su misión de investigar, deliberar y adjudicar controversias laborales. Posee un Plan Estratégico estructurado y definido disponible para todos a través de su página cibernética. La Junta ejerce con diligencia la administración pública a tenor con las iniciativas implementadas y con las que están en proceso.

Estamos a su disposición para contestar cualquier pregunta o solicitud de información adicional.

Cordialmente,

Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán

Presidente